



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial*

**RESOLUCION No. CJRES11-14
(Marzo 28)**

“Por medio de la cual se deciden una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 de 2003”.

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado a través del Acuerdo No. 1899 del 2 julio de 2003, mediante Resolución PSAR08-25 de 2008, conformó los registros de elegibles para proveer, entre otros, los cargos de Auxiliar Judicial Grados 2, 3 y 4, de Corporación Nacional.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción para reclasificación en el registro, que para este caso, sólo se presentó una solicitud para los cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grados 2 y 4, que efectuó la señora **YOLANDA SUPELANO CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No 40.025.943, el día 31 de enero de 2011, es decir, dentro del término legal, en los factores experiencia adicional y docencia; y, capacitación adicional y publicaciones.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en esta Unidad la expedición de la respectiva resolución.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo 1899 de 2003 se procede a resolver la petición de actualización de inscripción en el registro por factores así:

- 1.1. El factor Experiencia adicional y Docencia**, se valora hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, que corresponde a experiencia laboral o el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Hoja No. 2 RESOLUCION No. CJRES11-14 (Marzo 28). "Por medio de la cual se deciden una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 de 2003".

No.	Apellidos y Nombres/Registro	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
1.	SUPELANO CASTELLANOS YOLANDA Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 2 Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 4	40.025.943	111.50 131.50	150.00 150.00

2.1. El factor capacitación adicional y Publicaciones, se valora hasta un tope de ciento cincuenta (150) puntos, así: Cada título de postgrado obtenido por el aspirante en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo de aspiración, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 30 puntos y Doctorado 40 puntos.

Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina, con duración de cuarenta (40) horas o más, dictadas por entidades oficialmente reconocidas darán lugar a una calificación de un (1) punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

No.	Apellidos y Nombres/Registro	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
1.	SUPELANO CASTELLANOS YOLANDA Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 2 Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 4	40.025.943	4	5

En mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2011, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 2 y Grado 4, así:

No.	Apellidos y Nombres/Registro	Cédula	Prueba de conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
1.	SUPELANO CASTELLANOS YOLANDA Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 2	40.025.943	523.01	84.38	150.00	5.00	762.39
	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 4		505.21	84.38	150.00	5.00	744.59

Hoja No. 3 RESOLUCION No. CJRES11-14 (Marzo 28). "Por medio de la cual se deciden una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 de 2003".

ARTICULO SEGUNDO: Contra la individual contenida en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2ª del artículo 4ª del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA
Director

UACJ/JMRM/ACCR/ERT